

Por inversiones de los Fondos de Pensiones en Empresas La Polar S.A.

Superintendencia de Pensiones pide informes y cita a las AFP

Santiago, 14 de junio de 2011.- La Superintendencia de Pensiones informa que, frente a las circunstancias que afectan al emisor Empresas La Polar S.A., ha tomado una serie de medidas para monitorear el eventual efecto de ello en los fondos de pensiones.

El día 9 de junio se instruyó vía Oficio a las entidades reguladas por esta Superintendencia para que entregaran información detallada sobre las medidas implementadas por cada una de ellas para cautelar la seguridad y rentabilidad de los fondos que administran.

En esa misma línea, esta semana fueron citados los gerentes generales y de inversiones de cada una de las AFP, para monitorear su actuar respecto de esta inversión, como parte de la fiscalización del cumplimiento de todo lo que la ley obliga y permite, a estas administradoras, en relación al resguardo de los fondos de pensiones.

Es importante señalar que el sistema de pensiones contempla la diversificación de las inversiones, de modo que la seguridad de los fondos no se vea comprometida porque un único emisor tenga un comportamiento negativo en el mercado.

La legislación contempla límites por emisor y por instrumento, de manera tal que los fondos de pensiones no se vean expuestos al riesgo de una sola empresa. Actualmente, los Fondos de Pensiones tienen invertidos en acciones y en bonos de Empresas La Polar un 0,21% y un 0,24% de su valor, respectivamente.

Atendido a que la clasificación de riesgo de los bonos de esta empresa bajó, de acuerdo a la ley esos bonos pasaron a computar en límite restringido, lo que significa que se incorporan a un límite específico por fondo que incluye instrumentos de mayor riesgo relativo, en el caso de los fondos A, B, C y D. El Fondo E no puede ser invertido en este tipo de instrumentos, por lo que la inversión en títulos de deuda de Empresas La Polar, en el caso de este Fondo, debe ser eliminada de la cartera en un plazo de tres años.

Las acciones, en tanto, siguen computando en límite general, porque el emisor tiene presencia bursátil.

La Superintendencia de Pensiones continuará monitoreando y fiscalizando este tema dentro de su ámbito de competencia.